



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

0001



**SESION N° 396/10 DEL CONSEJO DIRECTIVO
JUEVES 23 DE SETIEMBRE DE 2010
11:00 HORAS**

En Lima, siendo las 11:00 horas del día 23 de setiembre del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Carlos Daniel Durand Chahud y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 396/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente Legal.

I. APROBACION DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión N° 395/10.

II. ORDEN DEL DIA

II.1. Procedimiento de revisión tarifario para llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes de teléfono móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.

Mediante Informe N° 227-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 494-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias recomienda suspender el proceso de revisión del régimen aplicable a las comunicaciones Fijo - Móvil, iniciado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-CD/OSIPTEL.

El Gerente General explicó las razones para iniciar el procedimiento de revisión tarifario para llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes de teléfono móvil, de comunicaciones personales y troncalizado, el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-CD/OSIPTEL. Asimismo, entregó a los consejeros copia de las cartas de América Móvil Perú S.A.C., de Nextel del Perú S.A. (en respuesta a la carta C.920-GG.GPR/2010) y la nota de prensa de Telefónica Móviles S.A. en las cuales estas empresas operadoras dan cuenta de las rebajas de tarifas.

Los miembros del Consejo Directivo consideraron conveniente suspender el procedimiento de revisión, teniendo en consideración que algunas de las rebajas previstas ya se habían producido así como el compromiso de las empresas operadoras para la reducción gradual de éstas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El consejero Durand solicitó que en el informe sea explícito respecto a que OSIPTEL cuenta con facultades de supervisión del OSIPTEL para seguir vigilando y atento al mercado.

Acuerdo 396/1517/10

Visto el Informe N° 227-GG/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron suspender temporalmente el procedimiento de revisión tarifario para llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes de teléfono móvil, de comunicaciones personales y troncalizado, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-CD/OSIPTEL y encargar a la Gerencia Legal, a través de la Gerencia General, la elaboración de la correspondiente resolución.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

II.2. Memoria Institucional 2009 del OSIPTEL

Mediante Informe N° 232-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 066-CC/2010 por el cual la Jefatura de Comunicación Corporativa presentó el proyecto de la Memoria Institucional 2009, para su aprobación por el Consejo Directivo, conforme lo dispone el Reglamento General del OSIPTEL.

El Presidente del Consejo Directivo y el consejero Revilla intercambiaron opiniones sobre el "Índice de Contenido" de la memoria, recomendando se modifique de acuerdo al siguiente detalle:

- Cambiar el numeral I por: Impacto Económico de la Regulación en la Evolución del Sector Comunicaciones.
- Cambiar el numeral II por: Mejora de la Calidad del Servicio de Telecomunicaciones (antes III)
- Cambiar el numeral III por: Portabilidad Numérica Móvil (antes II)

Acuerdo 396/1518/10

Visto el Informe N° 066-CC/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron el texto de la Memoria Institucional 2009 del OSIPTEL, con los cambios descritos precedentemente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

El Gerente General se retiró de la sala para la discusión de los puntos II.3, II.4, II.5 y II.6 de la agenda, al tratarse de recursos de apelación interpuestos contra resoluciones emitidas por la gerencia a su cargo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000106



II.3. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General 264-2010-GG/OSIPTEL sobre Contrato de Interconexión.

Mediante Informe N° 264-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 157-GL/2010, a través del cual la Gerencia Legal recomienda se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 264-2010-GG/OSIPTEL que aprobó el Contrato de Interconexión suscrito entre dicha empresa y Winner Systems S.A.C. el 2 de julio de 2010, así como el Contrato de Arrendamiento de Infraestructura, suscrito entre ambas empresas el 16 de julio de 2010.

Acuerdo 396/1519/10

Visto el Informe N° 157-GL/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declare infundado el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 264-2010-GG/OSIPTEL que aprobó el Contrato de Interconexión suscrito entre dicha empresa y Winner Systems S.A.C. el 2 de julio de 2010, así como el Contrato de Arrendamiento de Infraestructura, suscrito entre ambas empresas el 16 de julio de 2010.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.4. Proyecto de Resolución que resuelve Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General 258-2010-GG/OSIPTEL sobre Contrato de interconexión.

Mediante Informe N° 243-GG/2010, la Gerencia General remitió el Informe N° 158-GL/2010, mediante el cual la Gerencia Legal presentó el Proyecto de Resolución que recomienda se declare infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General 258-2010-GG/OSIPTEL, que aprobó el Contrato de interconexión, suscrito entre dicha empresa y Perusat S.A., el 5 de mayo de 2010.

Acuerdo 396/1520/10

Visto el Informe N° 158-GL/20, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declare infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General 258-2010-GG/OSIPTEL, que aprobó el Contrato de interconexión, suscrito entre dicha empresa y Perusat S.A., el 5 de mayo de 2010.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

00010^M



II.5. Proyecto de Resolución que resuelve Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 538-2007-GG/OSIPTEL.

Mediante Informe N° 256-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 167-GL/2010 mediante el cual la Gerencia Legal presentó el Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 538-2007-GG/OSIPTEL

El consejero Revilla manifestó que debería ampliarse el informe en lo referido a los criterios adoptados para la fijación del monto de la multa y recomendó se apruebe una metodología para el cálculo de las sanciones.

El Presidente del Consejo Directivo le solicitó al consejero Revilla su apoyo para este tema, dada su experiencia en INDECOPI.

El consejero Durand recomendó que debiera calcularse el beneficio de la empresa por el incumplimiento y su impacto, a fin de contar con elementos objetivos que permitan graduar la sanción a imponer. Asimismo, que en el proyecto de resolución se incluya que de conformidad con el Reglamento General del OSIPTEL el Presidente del Consejo Directivo está facultado a dictar medidas de emergencia y que el presente proyecto se ha elaborado en cumplimiento de un mandato judicial.

Acuerdo 396/1521/10

Los miembros del Consejo Directivo acordaron solicitar a la Gerencia General que se elabore un estudio sobre el impacto económico y el beneficio de la empresa, a fin de contar con mayores elementos de juicio para resolver el recurso de apelación presentado contra la Resolución N° 538-2007-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.6. Proyecto de Resolución que resuelve Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 257-GG/2010.

Mediante Informe N° 261-GG/2010, la Gerencia General remitió el Informe N° 172-GL/2010, a través del cual la Gerencia Legal presentó el Proyecto de Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 257-GG/2010 que impuso una medida correctiva por incumplimientos relativos al marco normativo de la portabilidad.

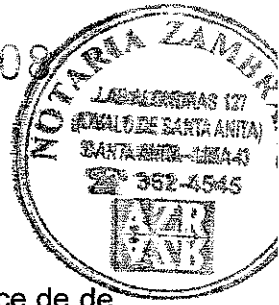


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000108



El consejero Revilla solicitó que se reformule el informe legal a fin de que se analice de forma independiente la supuesta vulneración del principio de legalidad y el principio de tipicidad (punto 5.1), con lo cual estuvieron de acuerdo los demás consejeros.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo 396/1522/10

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 257-GG/2010 que impuso una medida correctiva por incumplimientos relativos al marco normativo de la portabilidad, con cargo a la reformulación del informe legal, de acuerdo a lo señalado precedentemente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.7. Proyecto de modificación del Reglamento General del OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente se reintegró a la sala el Gerente General.

Mediante Informe N° 263-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 155-GL/2010, a través del cual la Gerencia Legal presentó un Proyecto de modificación del artículo 103° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM.

El Gerente General explicó a los consejeros que la propuesta normativa ha sido elaborada como consecuencia de la revisión del nuevo Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, considerando que la obligación de entregar información veraz al OSIPTEL resulta fundamental para el ejercicio eficiente de sus funciones.

El Presidente del Consejo Directivo propuso se modifique la redacción del párrafo final del artículo 103° por "responsabilidad legal que corresponda" (antes responsabilidad penal), lo cual contó con la aprobación de los demás miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo 396/1523/10

Visto el Informe N° 155-GL/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Proyecto de Modificación del artículo 103° del Reglamento General del OSIPTEL, con la modificación señalada precedentemente y acordaron que éste sea remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Gerencia General, para el trámite correspondiente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

0001



Acuerdo 396/1525/10

Visto el Informe N° 099-GRE.I/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto modificación de la Lista Enunciativa de Información Pública y Reservada.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.10 Designación de Cuerpo Colegiado (Informe N° 278-GG/2010).

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día.

Mediante Informe N° 278-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 122-GRE.I/2010, a través del Cajal la Gerencia de Relaciones Empresariales presentó el Proyecto de Resolución para la conformación del Cuerpo Colegiado que se abocará a la solución de controversias entre la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio Sociedad Anónima – HIDRANDINA S.A. y la empresa Multivisión TV Cable E.I.R.L.

Acuerdo 396/1526/10

Visto el Informe N 278-GG/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron constituir un Cuerpo Colegiado para la solución de controversias entre la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio Sociedad Anónima – HIDRANDINA S.A. y la empresa Multivisión TV Cable E.I.R.L., el cual estará constituido por:

- Rodolfo Castellanos Salazar, quien lo presidirá
- Gonzalo Ruiz Días
- Daniel Schmerler Vainstein.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III. INFORMES

El Gerente General solicitó se retire de la agenda el punto III.1 de la sección Informes, lo cual fue aprobado por los miembros del Consejo Directivo.

III.1. Informe sobre las solicitudes de confidencialidad presentadas durante los meses de junio y julio de 2010.

Mediante Informe N° 241-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 108-GRE.I/2010 a través del cual la Gerencia de Relaciones Empresariales remitió información

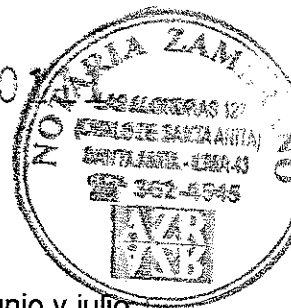


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

0001



respecto a las solicitudes de confidencialidad presentadas durante los meses de junio y julio del presente.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3. Informe de ejecución presupuestal a agosto 2010 (Informe N° 260-GG/2010).

Mediante Informe N° 260-GG/210, la Gerencia General elevó el Informe N° 442-GAF/2010, a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas presentó información sobre la ejecución presupuestal al mes de agosto de 2010.

El consejero Durand solicitó se revise el monto consignado en el mes de marzo de 2010, genérica personal y obligaciones sociales, del Cuadro de Ejecución del Presupuesto de Egresos 2010.

PEDIDOS DE LA SESIÓN:

Pedido del Consejero Revilla:

- Que los órganos funcionales adopten un método basado en una lógica económica para fijar el monto de las multas que deben aplicar.
- Que se presente al Consejo Directivo de forma periódica, por ejemplo, cada seis meses, información desagregada por gerencias sobre la ejecución de su presupuesto.

Pedidos del Consejero Durand:

- Incluir en el acta una sección referida al seguimiento de los asuntos pendientes.
- Que se solicite un informe a la Gerencia de Fiscalización sobre las competencias del OSIPTEL en la supervisión de los proyectos del FTEL de banda ancha. Luego de lo cual se invitará a la Secretaría Técnica del FTEL para que realice una exposición al Consejo Directivo.
- Que se le remita copia de los informes de auditoría externa del año 2009
- En relación a la portabilidad numérica que, dada su importancia, se evalúe los procedimientos de trámite ante las empresas operadoras con el objetivo de simplificarlos. cómo hacer para que sea un mecanismo simple, ágil sin que se requieran documentos escritos y autorización expresa firmada. Asimismo, que un funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias realice una exposición al Consejo Directivo sobre cómo es este trámite.
- Que se implemente un procedimiento aleatorio para la designación, por especialidad, de los miembros de los cuerpos colegiados del OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000112



- Que la Gerencia Legal elabore un informe sobre las solicitudes de confidencialidad en relación a los mandatos en donde se ordena entregar información sobre datos personales.
- Que en los informes de ejecución presupuestal se incluya información referida al ingreso mensual real versus el ingreso estimado en el presupuesto de apertura. Que en el informe de ejecución presupuestal a agosto de 2010, se revise en el Cuadro de Ejecución del Presupuesto de Egresos 2010 el monto consignado en la genérica "personal y obligaciones sociales, del mes de marzo de 2010.

Siendo las 14:30 horas el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.